



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 510/2024

Fecha Resolución: 08/10/2024

Doña Ana Cristina Arévalo Bernal, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONTRATO MENOR SUMINISTRO CÉSPED ARTIFICIAL AVDA. DE ANDALUCÍA

Con relación al expediente de contratación menor del suministro de Césped artificial para instalar en Avd. de Andalucía, con un presupuesto de 490,26 euros, y un plazo de ejecución 1 semana, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida de fecha 07 de octubre de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 08 de octubre de 2024 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 08 de octubre de 2024, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de Césped artificial para instalar en Avd. de Andalucía, al contratista Euro Depot S.A.U, NIF A-62018064, por un importe de 490,26 euros (405,17 euros, y 85,09 euros de IVA), y con un plazo de duración de 1 semana.

Este Presupuesto de Licitación se establece como un máximo estimatorio de gasto a lo largo del ejercicio presupuestario vigente para este Ayuntamiento en el presente contrato, constituyendo el precio del contrato los precios unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta, no existiendo, por parte de este Ayuntamiento compromiso con el contratista de agotar la totalidad del Presupuesto, sino que solo se abonaran los Servicios efectivamente prestados, y pudiendo en cualquier caso modificar las unidades contratadas con la limitación estricta de la cuantía del contrato.

Las cantidades totales destinadas podrán verse incrementadas, en alguno de los Ejercicios Presupuestarios a que se refiere este contrato, mediante una modificación del Contrato efectuada previa solicitud y aprobación por parte del Órgano Municipal que corresponda. Esta posible modificación, y su cuantía, estará sujeta a posibles aumentos en la cantidad de suministros a realizar y a la existencia de crédito en la Partida Presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 1532.61900 del vigente Presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	16ZKkWJD1hKVV6ukAY3snw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	08/10/2024 13:22:47	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/16ZKkWJD1hKVV6ukAY3snw==			



TERCERO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- El suministro se ejecutará bajo la dirección de la Intervención Accidental, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En El Ronquillo, a la fecha de

firma

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo. Ana Cristina Arévalo Bernal

Código Seguro De Verificación:	16ZKkWJDlhKVV6ukAY3snw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	08/10/2024 13:22:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/16ZKkWJDlhKVV6ukAY3snw==			